

ACTA N°1

IP 055- 2024

REUNIÓN DE:

Evaluación definitiva de propuesta
invitación Pública

FECHA:

30 de mayo de 2024

LUGAR:

Dirección Producción y
Tecnologías

COORDINADOR:

Coordinadora de Compras y
Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández
Oscar Jaime Uribe Castrillón
Alejandro Álvarez VénegasCoordinadora de Compras y Contratación
Profesional de Emisión y Transmisión
Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Subsanaciones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación:
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO

1. Subsanaciones.

Con fecha del 27 de mayo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que las empresas **ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S**, **DINGEL S.A.S** y **COINSI S.A.S BIC**, si se encontraban habilitados jurídicamente por lo que continúan con el proceso de evaluación.

En lo atinente al proponente **COTEL S.A.S** presentó su propuesta de manera extemporánea, ya que ésta se radicó el día 17 de mayo de 2024 a las 3:56 p.m, por lo tanto

y al no cumplir con lo estipulado en la invitación pública IP 55-2024 del 6 de mayo de 2024, se procedió a rechazar la propuesta dando aplicación al numeral 13 de la invitación pública.

Una vez culminado el termino de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que los proponentes no presentaron observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, tampoco remitieron ningún tipo de documentación que pudiera comprenderse como subsanación; cabe resaltar que los proponentes se encontraban habilitados por lo que no se constituía necesario dar cumplimiento a dicha etapa.

2.Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar:

No se presentó observaciones por parte de los proponentes frente a la evaluación preliminar que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

3. Revisión de requisitos habilitantes jurídicos:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 055-2024 se recibieron cuatro (4) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden Entrega de Propuestas	Proponente	Folios	Día y hora
1	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S	27	Mayo 16/2024 3:50 p.m.
2	DINGEL S.A.S	28	Mayo 17/2024 9:27 a.m.
3	COINSI S.A.S BIC	61	Mayo 17/2024 Hora 9:40 a.m.
4	COTEL S.A.S	33	Mayo 17/2024 Hora 3:56 p.m.

En resumen, Los proponentes si se encuentran habilitados jurídicamente por lo que continúan con el proceso de evaluación.

En lo atinente a la empresa COTEL S.A.S se procedió a rechazar la propuesta por las razones expuestas.

4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos de la Propuesta.

4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S	X	
DINGEL S.A.S	X	
COINSI S.A.S BIC	X	

COTEL S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA
-------------	-------------------------

El proponente COINSI, **SI** cumple con el Requisito Habilitante Idoneidad Técnica descrita en la Invitación Pública 055-2024, ya que la sumatoria de las certificaciones contractuales presentadas que cumplen, alcanzaron un valor SUPERIOR equivalente a SMMLV de **2.429,7** frente al equivalente en SMMVL del presupuesto oficial de **30,77**.

El proponente COTEL S.A.S no fue objeto de evaluación por cuanto se le rechaza la propuesta por las razones expuestas.

4.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, el proponente debe cumplir con los ítems solicitados, esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación.

PROVEEDOR	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S	\$29.087.947	X	
DINGEL S.A.S.	\$34.843.200	X	
COINSI S.A.S. BIC	\$32.998.279	X	
COTEL S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA		

Los proponentes si se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la propuesta económica

El proponente COTEL S.A.S no fue objeto de evaluación por cuanto se le rechaza la propuesta por las razones expuestas.

5. Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

"EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 10 de la presente solicitud.

Se fijan como factor de evaluación y criterio de calificación el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1.000 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

Cálculo del Puntaje:

Puntaje= 1000 x (Menor Valor de todas las propuestas presentadas / Valor Propuesta presentada por el Oferente)

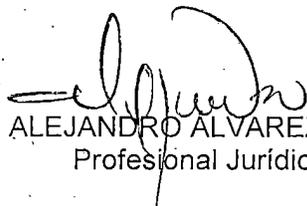
PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S.	\$29.087.947	1.000
DINGEL S.A.S.	\$34.843.200	834,82
COINSI S.A.S. BIC	\$32.998.279	881,50
COTEL S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

6. De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades, en favor de la **ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S.**
7. Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML (\$29.087.947)**, incluido el IVA, con una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024, en favor de la empresa **ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S.** y será supervisada por Oscar Jaime Uribe Castrillón, Profesional de Emisión y Transmisión o quien haga sus veces.
8. **NO** se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a los a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024


ALEJANDRO ALVAREZ VENEGAS
Profesional Jurídico


OSCAR JAIME URIBE CASTRILLÓN
Profesional de Emisión y Transmisión


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación